El Gerente (E) de la Seccional Cundinamarca del Instituto Colombiano Agropecuario – ICA, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, sus normas reglamentarias y complementarias y por delegación de la Gerencia General mediante las Resolución No. 4220 de diciembre veintidós (22) de 2008, modificada por las Resoluciones Nos. 1207 del nueve (9) de marzo 2011 y 1484 del veinticinco (25) marzo de 2011, publica la siguiente

INVITACIÓN PÚBLICA No. No. CUN-MC-02-2026

El Instituto Colombiano Agropecuario – ICA, en aplicación al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y al Decreto 1082 de 2015, invita a los interesados a presentar oferta, para:

1. OBJETO

SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL A TODO COSTO CON INCLUSIÓN DE BOLSA DE REPUESTOS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR, CONFORMADO POR MOTOCICLETAS DE DIFERENTES MARCAS Y MODELOS AL SERVICIO DEL ICA, ASIGNADOS A LA SECCIONAL CUNDINAMARCA, de conformidad con el Anexo No. 1 del documento de Estudios Previos.

Según el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (Versión 14 del Unspsc) contenido en la dirección http: //www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion, la siguiente es la codificación del servicio requerido:

Clasificación UNSPSC	Segmentos	Familia	Nombre
78	18	15	Servicios de mantenimiento y reparación de Vehículos

1.1. DESCRIPCIÓN TECNICA DETALLADA DEL BIEN O SERVICIO

No.	ELEMENTO Y/O SERVICIO	DESCRIPCION TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Cambio de pastillas y/o bandas	Servicio	Mano de obra	1
2	Cambio de discos y/o campanas	Servicio	Mano de obra	1
3	Cambio de cilindro	Servicio	Mano de obra	1
4	Cambio guaya de frenos	Servicio	Mano de obra	1
5	Sincronización de motor	Servicio	Mano de obra	1
6	Reparación de motor	Servicio	Mano de obra	1
7	Lavado de carburador o inyectores	Servicio	Mano de obra	1
8	Cambio de bujías	Servicio	Mano de obra	1
9	Mantenimiento de Suspensión	Servicio	Mano de obra	1
10	Cambio de aceites, filtros	Servicio	Mano de obra	1
11	Cambio de KIT arrastre	Servicio	Mano de obra	1
12	Reparación caja de velocidades	Servicio	Mano de obra	1
13	Limpieza tanque de Gasolina	Servicio	Mano de obra	1
14	Lubricación general	Servicio	Mano de obra	1

1.2 OTROS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

Se entiende como “mano de obra” el acumulado de todos los procesos que se le deban realizar a los vehículos desde el momento del ingreso al taller, hasta el momento de la entrega del mismo debidamente reparado.

El Instituto podrá aumentar, reducir o reemplazar los automotores de acuerdo a las necesidades, sin que afecte el normal desarrollo y ejecución del contrato.

Si en desarrollo de las intervenciones solicitadas para las motocicletas se evidencian otras fallas que afecten su funcionamiento, se deberá, previa autorización del supervisor realizar las correcciones del caso.

Nota 1: Teniendo en cuenta que la Seccional Cundinamarca del Instituto Colombiano Agropecuario – ICA, está localizada en el Municipio de Mosquera – Cundinamarca, **solo se tendrán en cuenta las propuestas presentadas por los proponentes cuyo domicilio este ubicado y tenga la sede del centro de servicios que pondrá a disposición del ICA en los municipios de Funza o Mosquera, departamento de Cundinamarca y que tengan al menos tres (3) años de permanencia en estos municipios. Dicha condición será verificada con lo certificado por la Cámara de Comercio de la jurisdicción correspondiente al domicilio del proponente.**

Nota 2: Para el caso de compras y/o suministros, se deberá indicar por parte del proponente la marca y referencia de los elementos a adquirir, no se acepta la presentación de ofertas con especificaciones o descripciones técnicas inferiores a las señaladas en el presente documento.

Nota 3: En el valor de la propuesta se deben incluir todos los costos por el transporte, y desplazamiento a las oficinas del Instituto colombiano Agropecuario en aras de cumplir con el objeto contractual, el cual debe estar dentro del rango del presupuesto oficial asignado para este proceso.

1.3 AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA LA EJECUCIÓN:

Los proponentes interesados en participar en la presente convocatoria, con el fin de dar cumplimiento al plan de **gestión ambiental** de la entidad deberán aportar los siguientes documentos expedidos por la autoridad competente:

- Formato de Seguimiento Ambiental expedido por la autoridad correspondiente (Secretaría de Ambiente del Municipio).
- Para los pagos, se requerirá certificado de entrega a gestor autorizado y/o empresa de manejo de residuos especiales (aceites, baterías, etc), legalmente constituida y acreditada por la autoridad competente.
- Realizar entrega o certificar la disposición final de los repuestos o partes cambiadas a los vehículos.

1.4 OBLIGACIONES, DERECHOS Y DEBERES

1.4.1 DEL CONTRATISTA

a. Cumplir con idoneidad y eficacia el objeto de la presente contratación.

b. Asumir los costos, erogaciones y demás gastos ocasionados por la presente contratación, incluyendo los gastos de envío o desplazamiento a los diferentes sitios en donde se entregarán los bienes o se prestarán los servicios.

c. El proponente deberá prestar el servicio objeto de la presente contratación en los sitios establecidos en la propuesta.

d. El servicio para prestar de acuerdo con el objeto de la presente contratación deberá estar acorde a las especificaciones técnicas señaladas en el presente documento y en la oferta presentada, las cuales constituyen parte integral del contrato (Aceptación de la oferta).

e. Comprometerse con el Instituto Colombiano Agropecuario a cumplir con los siguientes límites de tiempo para la ejecución de las reparaciones así:

No.	CONCEPTO	TIEMPO EN HORAS HABILES
1	Cambio de pastillas y/o bandas	2
2	Cambio de discos y/o campanas	2
3	Cambio de cilindro	1
4	Cambio guaya de frenos	2
5	Sincronización de motor	30
6	Reparación de motor	120
7	Lavado de carburador o inyectores	40
8	Cambio de bujías	40
9	Mantenimiento de Suspensión	20
10	Cambio de aceites, filtros	4
11	Cambio de KIT arrastre	8
12	Reparación caja de velocidades	6
13	Limpieza tanque de Gasolina	
14	Lubricación general	

f. Incluir cuando sea necesario en los procesos de reparación, repuestos nuevos y originales, indicando la garantía del fabricante y realizar la devolución de las partes cambiadas.

g. Garantizar como mínimo los siguientes kilometrajes en las reparaciones que se realicen a cada vehículo:

SERVICIO	KILOMETROS
Embragues	Mínimo 15.000 Km
Frenos	Mínimo 15.000 Km
Reparación de motor	Mínimo 50.000 Km
Reparaciones eléctricas	Mínimo 5.000 Km
Suspensión	Mínimo 10.000 Km
Otros	Mínimo 15.000 Km

h. Presentar remisiones con los costos de los servicios antes de elaborar la factura de cobro, con el fin de que el supervisor del contrato pueda verificar y aprobar los costos de los trabajos realizados con previa anticipación.

i. Garantizar la prestación del servicio de mantenimiento de los vehículos en horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 6:00 p.m. y los sábados de 8:00 a.m. a 1:00 p.m.

j. En general la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del objeto contractual, para lo cual el Contratista deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.

k. Recibir y entregar debidamente inventariados los vehículos que se envíen para que sean atendidos en las instalaciones; inventario que deberá contener la descripción detallada de los elementos del vehículo y estado de funcionamiento del mismo.

l. Cumplir con todas las obligaciones previstas en los estudios previos, en la Invitación Pública y las relacionadas con la naturaleza del servicio a prestar, para lo cual empleará todos sus recursos técnicos, económicos, físicos, y logísticos necesarios para el normal desarrollo del objeto contractual.

m. Responder en los plazos establecidos en el presente documento.

n. Colaborar con el ICA en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla, conforme a las características y especificaciones consignadas en su oferta, la cual hace parte integral de la presente contratación.

o. Recibir oportunamente el precio pactado, acorde a lo establecido en el presente documento.

p. Acatar las instrucciones que imparta el ICA durante el desarrollo del contrato.

q. Atender las observaciones y requerimientos que formule el ICA por conducto del supervisor del Contrato

r. Garantizar la buena calidad del servicio objeto de la presente contratación.

s. Garantizar la disponibilidad permanente de los equipos y herramientas automotrices.

t. Realizar los cambios que sean necesarios cuando los repuestos incluidos en los servicios prestados no cumplan con las especificaciones requeridas por el ICA, los costos en que se haya incurrido serán a cargo del contratista. Dicho cambio se realizará dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la solicitud.

u. Constituir el mecanismo de cobertura del riesgo cuando a ello haya lugar

v. Indemnizar los perjuicios que cause la mora o el incumplimiento de las obligaciones a su cargo.

w. En cumplimiento de la Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003 se obliga ante el ICA al pago de los aportes a salud, pensiones, riesgos profesionales y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) de sus empleados.

x. Informar de inmediato al ICA toda irregularidad que observe en el desarrollo del objeto contratado.

y. No sobrepasar el presupuesto oficial destinado.

z. Obrar con lealtad y buena fé en el desarrollo del contrato evitando las dilataciones y entrabamientos que pudieran presentarse

aa. Suscribir el Acta de inicio dentro de los dos (2) días siguientes a la aceptación de la oferta.

bb. Las demás que por la naturaleza del contrato se requieran y en especial las señaladas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993.

1.4.2 DEL ICA

a. Pagar al Contratista el valor del contrato de acuerdo con la forma de pago establecida en el presente documento.

b. Realizar el seguimiento del desarrollo del contrato a través del funcionario y/o contratista encargado de ejercer el control y vigilancia.

c. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato.

d. Expedir oportunamente el recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios.

e. Aprobar el Mecanismo de Cobertura del Riesgo cuando haya lugar.

f. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y de la garantía a que hubiere lugar.

g. Ejercer la acción de repetición por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia de la actividad contractual.

h. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas y financieras existentes.

i. Las demás establecidas en el artículo 4º de la ley 80 de 1993.

1.5 GARANTIA DE FÁBRICA

La presente invitación no requiere de garantía de fábrica.

1.6 LUGAR DE ENTREGA/ LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución del objeto contratado en este proceso de selección será en el domicilio del contratista que resulte seleccionado.

1.7 CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA

Los proponentes deberán presentar de una (1) a tres (3) Certificaciones de Experiencia de Contratos **(NO CONTRATOS, NI ACTAS DE LIQUIDACIÓN, NI ACTAS DE INICIO, NI DOCUMENTOS SIMILARES)** que se encuentren ejecutados con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto sea el servicio de mantenimiento de vehículos o similares; en caso de aportar un número mayor a este, sólo se evaluarán las tres (3) primeras presentadas en la oferta, (según orden consecutivo por número de folio).

Las Certificaciones de Experiencia deberán ser expedidas y firmadas por el representante legal o funcionario competente de la entidad pública y/o privada que expide la certificación y deberá contener la siguiente información:

a. Nombre o razón social del contratante.
b. Nombre o razón social del contratista.

c. Objeto del contrato.
d. Fecha de iniciación del contrato.
e. Fecha de terminación del contrato.
f. Valor del contrato.
g. Cumplimiento a satisfacción: No se tendrán en cuenta Certificaciones cuyo cumplimiento haya sido reportado como regular o malo, o sus sinónimos.
h. Firma de persona autorizada, indicando Nombre completo, cargo y número telefónico de la persona que firma la certificación.

Para que la certificación tenga validez, se debe cumplir con las siguientes condiciones:

- Los contratos deben haber sido celebrados y ejecutados, durante los últimos tres (3) años, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.

- La sumatoria de los valores de las certificaciones deberá ser igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial, ya sea en forma individual o en conjunto.

- Para los contratos o relaciones comerciales ejecutadas en consorcio o unión temporal, se debe especificar su porcentaje de participación, el cual será tomado como criterio de verificación.

- **No se aceptan auto certificaciones.**

NOTA: El Instituto Colombiano Agropecuario se reserva el derecho de verificar la información consignada en estas Certificaciones.

1.8 SUPERVISOR

El ICA ejercerá la supervisión del presente contrato, por intermedio de un funcionario de la Gerencia Seccional Cundinamarca quien será designado por el Gerente (E) de la Seccional Cundinamarca o quien haga sus veces, y tendrá además de las funciones que por índole y naturaleza del contrato le sean propias, las establecidas en el numeral 12 del Manual de Contratación emitido por el ICA o la norma que lo modifique, adicione o sustituya, quien cumple con el perfil para desempeñar dicha labor.

2. PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

2.1 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del objeto de la presente contratación, será hasta el **quince (15) de diciembre de 2026** o hasta agotar el presupuesto asignado, SIN QUE SUPERE LA VIGENCIA 2026, iniciando a partir del día siguiente al cumplimiento de los requisitos de ejecución (aprobación de la póliza a que haya lugar, y suscripción del acta de inicio a que haya lugar) y de legalización(registro presupuestal), previo perfeccionamiento del contrato (carta de aceptación de la Oferta; consentimiento y aprobación de las obligaciones y derechos entre las partes que lo configuran).

2.2 LIQUIDACIÓN

En caso de requerirse, las partes liquidarán el contrato que surja, una vez cumplidas todas las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA** a más tardar dentro de los cuatro (4) meses

siguientes al vencimiento del término del contrato, mediante acta que suscribirá el(los) funcionario(s) que tiene(n) a cargo el control y vigilancia del mismo, el Ordenador del Gasto del Instituto y el Contratista. (Art.11 Ley 1150/2007)

Si el **CONTRATISTA** no se presenta a la liquidación o no hubiere acuerdo para liquidar el contrato, se tendrá en firme la liquidación que mediante Resolución motivada elabore la Entidad contratante, contra la cual proceden los recursos previstos en el Código Contencioso Administrativo.

3. FORMA DE PAGO Y PRESUPUESTO OFICIAL

3.1 FORMA DE PAGO

3.1.1 El Instituto Colombiano Agropecuario – ICA pagará al proponente favorecido, el valor de la oferta en pagos parciales una vez sea recibido el servicio objeto de la presente contratación, de acuerdo con las facturas, que con el cumplimiento de los requisitos administrativos, fiscales y parafiscales y acta de recibido a satisfacción por parte del Supervisor, a través del Grupo de Gestión Financiera de la Entidad, acorde con las directrices establecidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura.

Los pagos a que se obliga el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA estarán sujetos a la asignación de recursos que realice la Dirección General del Tesoro en el Programa Anual de Caja (PAC).

Para la realización de los desembolsos por parte del ICA, el proponente seleccionado, deberá aportar certificación reciente expedida por una entidad bancaria en la que conste que es titular de una cuenta de ahorros o corriente, el nombre de la entidad bancaria y el número de la cuenta.

Finalmente, para la realización del respectivo pago, el contratista favorecido con la adjudicación del contrato, deberá allegar copia del pago de aportes efectuado durante el periodo de ejecución contractual respectivo, al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones, riesgos profesionales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF Y SENA), de acuerdo con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003 y lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

3.2 PRESUPUESTO OFICIAL

El Instituto Colombiano Agropecuario – ICA, cuenta un presupuesto oficial máximo de **CINCUENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS ($ 53.652.000) IVA incluido**, respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP **No. 2826** de fecha cuatro (04) de febrero de 2026, expedido por la Gerencia Seccional Cundinamarca del ICA; el cual formará parte integral del respectivo contrato y que para la contratación en cuestión será afectados **DOCE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS ($ 12.652.000) IVA incluido,** que formarán parte integral del respectivo contrato, de la siguiente manera:

CDP	RUBRO	DESCRIPCION	FECHA EXPEDICIÓN	VR. TOTAL CDP	VR. AFECTADO
2826	A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	Febrero 04 de 2026	$ 53.652.000	$ 12.652.000

4. CAUSALES DE RECHAZO

Serán objeto de rechazo las propuestas que se encuentren incursas en una o varias de las siguientes causales, o en las establecidas por la ley:

a. Si la OFERTA NO la suscribe él PROPONENTE persona natural o el Representante Legal de la persona jurídica, Consorcio o Unión Temporal o el apoderado constituido para el efecto. Igualmente, se rechazará cuando el Representante Legal no se encuentre debidamente autorizado para presentar la OFERTA de acuerdo con los estatutos sociales o con el acuerdo de integración del Consorcio o Unión Temporal.

b. Si el PROPONENTE no cumple con cualquiera de los requisitos técnicos mínimos para participar en el proceso de contratación, establecidos en la presente invitación.

c. Si la propuesta no cumple con todas las exigencias establecidas en la invitación.

d. Cuando la oferta no se presente dentro del término establecido en la Presente Invitación, es decir que se presente extemporáneamente.

e. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos mínimos habilitantes.

f. Si el PROPONENTE no aclara o no responde de forma satisfactoria los requerimientos de la ENTIDCONDICIONESAD dentro del término concedido por la misma.

g. Cuando el proponente habiendo sido requerido por el ICA para aportar documentos o suministrar información, conforme a lo establecido en la Invitación, no los alleguen dentro del término fijado para el efecto en la respectiva comunicación, o, habiéndolos aportado, no esté acorde con las exigencias.

h. Si se comprueba dentro del proceso de contratación, que la información y documentos que hacen parte de la oferta, no son veraces, es decir, no correspondan a la realidad de lo afirmado por el PROPONENTE.

i. Cuando se descubra falsedad material o ideológica en cualquiera de los documentos de la propuesta o se descubra cualquier intento de fraude o engaño por parte del proponente a la entidad o a los demás participantes.

j. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error al Instituto.

k. Cuando existan varias propuestas presentadas por la misma persona, natural o jurídica, individualmente o formando parte de un consorcio o unión temporal. Esto aplica para varias propuestas presentadas por un mismo oferente para un ítem específico.

l. Si no se presentan los documentos que sean necesarios para la verificación de las propuestas.

m. Cuando el valor total de la propuesta económica incluido el IVA, exceda el Presupuesto Oficial Estimado.

n. Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.

o. Si la oferta económica presentada incluyendo la carga tributaria correspondiente, tiene un valor superior al presupuesto total oficial estimado.

p. Cuando no se presente el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

q. Cuando el proponente tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que participe, es decir, cuando se trate de propuestas que correspondan a personas jurídicas que tengan socios comunes, excepto cuando se trate de sociedades anónimas abiertas, lo cual se acreditará mediante la certificación del Revisor Fiscal de la respectiva persona jurídica.

r. Cuando el Representante Legal o los Representantes Legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otra u otras firmas diferentes, que también estén participando en la presente invitación, o participe como persona natural.

s. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado u obtenido correspondencia interna, proyectos de conceptos de evaluación o de respuesta a observaciones no enviados oficialmente a los proponentes.

t. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y/o prohibición para contratar, de las señaladas expresamente en la Constitución Política, en la Ley, especialmente en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, modificado por los artículos 1°, 2° y 4° de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y el numeral 22 del artículo 35 de la Ley 734 de 2002 modificado por el artículo 3° de la ley 1474 de 2011, que impidan la participación del oferente en la presente invitación y en la celebración y ejecución del respectivo contrato.

u. Cuando el proponente no cumpla con la capacidad financiera, cuando a ello haya lugar.

v. Cuando el Proponente deje de ofertar por lo menos uno de los ítems solicitados en la invitación, siempre que la misma hubiere contemplado adjudicación total.

w. Cuando se presenten propuestas alternativas.

x. Cuando de acuerdo con el dictamen del Revisor Fiscal del Proponente, el participante o alguno de sus miembros se encuentre en causal de disolución.

5. CRONOGRAMA

5.1. VALIDEZ MÍNIMA DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán tener una validez mínima de **NOVENTA (90)** días calendario.

5.2. ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO A SEGUIR

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
PUBLICACIÓN ESTUDIOS PREVIOS E INVITACION PUBLICA	31 de marzo de 2024	Página electrónica www.contratos.gov.co, Portal único de Contratación
VISITA TECNICA EN CASO DE REQUERIRSE	No Aplica	
RECEPCIÓN DE LAS OBSERVACIONES AL CONTENIDO DE LA INVITACIÓN	01 de abril de 2026, hasta las 12:00 p.m.	Página electrónica www.contratos.gov.co, Portal único de Contratación
PUBLICACION RESPUESTAS DE LAS OBSERVACIONES (SI HUBIERE LUGAR A ELLO)	06 de abril de 2026, hasta las 12:00 p.m.	Página electrónica www.contratos.gov.co, Portal único de Contratación
FECHA MÁXIMA PARA PUBLICAR ADENDAS (SI HUBIERE LUGAR A ELLO)	07 de abril de 2026, hasta las 3:00 p.m.	Página electrónica www.contratos.gov.co, Portal único de Contratación
PLAZO MAXIMO PRESENTACIÓN DE OFERTAS - CIERRE	10 de abril de 2026, hasta las 12:00 p.m.	Página electrónica www.contratos.gov.co, Portal único de Contratación
VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS HABILITANTES	13 de abril de 2026, hasta las 12:00 p.m.	Página electrónica www.contratos.gov.co, Portal único de Contratación
PUBLICACIÓN DEL INFORME DE VERIFICACIÓN	15 de abril de 2026, hasta las 12:00 p.m.	Página electrónica www.contratos.gov.co, Portal único de Contratación
RECEPCIÓN DE LAS OBSERVACIONES AL INFORME DE VERIFICACIÓN	16 de abril de 2026, hasta las 12:00 p.m.	Página electrónica www.contratos.gov.co, Portal único de Contratación
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES Y COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA O DECLARATORIA DE DESIERTO	17 de abril de 2026, hasta las 12:00 p.m.	Página electrónica www.contratos.gov.co, Portal único de Contratación Página electrónica www.contratos.gov.co, Portal único de Contratación

5.3. EXPEDICIÓN DE ADENDAS

Hasta el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar propuestas, LA ENTIDAD si lo estima conveniente podrá modificar la invitación de forma motivada, la cual se realizará en escrito separado, mediante adenda.

5.4. AMPLIACIÓN DE PLAZOS

En forma excepcional y después de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, cuando el Instituto lo considere conveniente, podrá mediante adenda modificar el Cronograma.

5.5. OBSERVACIONES AL CONTENIDO DE LA PRESENTE INVITACIÓN

Los proponentes podrán presentar observaciones frente al contenido de la presente invitación, hasta la fecha y hora señalada en las etapas del procedimiento a seguir, a través de la página del SECOP II en la respectiva invitación pública.

6. LUGAR DE RECIBO DE PROPUESTAS

Página electrónica www.colombiacompra.gov.co Portal único de contratación- SECOP II, en la respectiva propuesta.

7. REQUISITOS HABILITANTES

El oferente deberá adjuntar la siguiente información con su propuesta así:

7.1. Carta de Presentación de la Propuesta Anexo No. 1, La carta de presentación de la propuesta debe ser diligenciada **según formato anexo** a la invitación, y tiene como finalidad que el proponente exprese de manera clara e inequívoca que conoce los términos del proceso de selección, que acepta sus condiciones, que cumple con los requisitos y exigencias del ordenamiento jurídico, y que no se encuentra incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Constitución o la ley.

Si es persona jurídica, debe ser firmada por el representante legal o quien se encuentre facultado conforme a la ley y los estatutos sociales. En el caso de consorcio o unión temporal, por quien haya sido designado representante en el documento de constitución. Cuando sea persona natural, por ella misma. Quien constituya apoderado debe tener la legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder correspondiente con la manifestación expresa de las facultades otorgadas y sus limitaciones.

7.2. Original o fotocopia del Certificado de Existencia y Representación Legal para personas jurídicas o Matricula Mercantil cuando se trate de personas naturales, expedido por la respectiva Cámara de Comercio, con fecha de expedición igual o inferior a 30 días anteriores al cierre de la presente invitación. Debidamente renovado y/o actualizado.

Objeto: El objeto social de la persona jurídica o la actividad económica de la persona natural, deberá permitir el cumplimiento y desarrollo del objeto a contratar.

Domicilio: El domicilio del proponente debe estar ubicado y tener la sede del centro de servicios que pondrá a disposición del ICA en los municipios de **Funza o Mosquera**, departamento de Cundinamarca con permanencia de al menos tres (3) años en estos municipios. Dicha condición será verificada con lo certificado por la Cámara de Comercio de Facatativá.

7.3. Certificado de cumplimiento del Pago a los Sistemas de Seguridad Social Integral y de los Aportes Parafiscales, (Artículo 23 ley 1150 de 2007, Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 modificado parcialmente por el artículo 1º de la Ley 828 de 2003).

Con el objeto de dar cumplimiento a esta disposición, se deberá aportar el documento mediante el cual conste que el proponente y/o el contratista acredite que se encuentran al

día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

Cuando el proponente o el contratista sea persona jurídica, el pago de los aportes se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, en caso contrario, será acreditado por su representante legal.

Si el proponente o el contratista es persona natural, acreditará el pago de los aportes a través de las respectivas planillas de pago de estos aportes.

7.4. Copia de la cedula de ciudadanía del Representante Legal y del Registro Único Tributario cuando el oferente es Persona Jurídica.

7.5. Copia del Registro Único Tributario y de la cedula de ciudadanía cuando el oferente es Persona Natural.

7.6. Certificado de Antecedentes Fiscales. El proponente no deberá encontrarse reportado en el Boletín de Responsabilidad Fiscal (Vigente) de la Contraloría General de la República, con el fin de dar cumplimiento al artículo 60 de la Ley 610 de 2000, para lo cual el proponente lo podrá aportar o en su efecto el Instituto consultará, el **ULTIMO BOLETÍN OFICIAL EXPEDIDO** por esa entidad.

7.7. Certificado de Antecedentes Disciplinarios. El proponente, como persona jurídica representada por su representante Legal, así como la persona natural, no deberá encontrarse reportado en la Procuraduría General de la Nación por antecedentes disciplinarios, para lo cual el proponente lo podrá aportar o en su efecto el Instituto verificará la información a través del Certificado de Antecedentes Disciplinarios de esa entidad; a la fecha del cierre del presente proceso.

7.8. Certificado de Antecedes Judiciales: La entidad consultará y verificará que los proponentes (Persona Jurídica y Representante Legal) no registren antecedentes judiciales en la página dispuesta por la Policía Nacional para ello.

7.9. Certificado de antecedentes del sistema de registro nacional de Medidas Correctivas RNMC. El proponente como persona jurídica representada por su representante legal, así como la persona natural no deberá encontrarse reportado con antecedentes del Sistema de Registro Nacional de Medias Correctivas RNMC para lo cual el proponente lo podrá aportar o en su defecto el Instituto verificará la información a través del certificado de antecedentes del sistema RNMC a la fecha del cierre del presente proceso.

7.10. Certificado de Antecedes delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. La entidad consultará y verificará que los proponentes (Persona Jurídica y Representante Legal) no registren en la página dispuesta por la Policía Nacional para ello, inhabilidades de que trata la ley 1918 de 2018.

7.11. Formato de Información Tributaria (Diligenciar el Anexo No. 3), y Anexar la certificación bancaria en donde este especificado el nombre de la entidad bancaria, número de cuenta, tipo de cuenta, y el nombre del titular de la cuenta.

7.12. Hoja de vida de la Función Pública de Persona Jurídica y Representante Legal u Hoja de vida de la Función Pública de Persona Natural. (Dependiendo del Proponente) www.dafp.gov.co

7.13. Certificados de Experiencia. El proponente deberá presentar los certificados de experiencia acorde a lo establecido en el numeral 1.7 de la presente invitación.

8. GARANTÍAS

De acuerdo con lo establecido en el Articulo 2.2.1.2.1.5.4 Decreto 1082 de 2015. La entidad es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en grandes superficies. En el evento en el cual la entidad las considere necesarias, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así lo justificará en el estudio previo.

Por lo anterior y teniendo en cuenta la naturaleza del contrato, se requieren las siguientes garantías:

RIESGOS ASEGURABLES			
RIESGOS	**VALOR ASEGURABLE**	**VIGENCIA**	**DEFINICIÓN**
Cumplimiento	Equivalente al treinta (30%) del valor contrato	El término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más	Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria
Calidad de los servicios	Equivalente al treinta (30%) del valor contrato. El porcentaje anterior, fue determinado teniendo en cuenta el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en el contrato	Por el término de ejecución del contrato y cuatro meses más Lo anterior, fue determinado teniendo en cuenta el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en el contrato	Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.	Por el plazo del contrato y tres **(3)** años más	Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado

9. FORMA DE PRESENTAR LA OFERTA

La oferta deberá ser presentada de acuerdo con las siguientes características:

a. La oferta deberá ser cargada en la página del SECOP II, en el plazo estipulado en el formato PDF, adjuntando todos los anexos de la oferta en el orden de la presente invitación.

b. No se aceptarán propuestas cuyos documentos que sean objeto de evaluación y calificación presenten tachaduras o enmendaduras, salvo que las mismas sean refrendadas por el proponente al margen del mismo o en documento aparte incluido en la propuesta.

c. Idioma de la Propuesta: La propuesta, correspondencia y todos los documentos que la integren deberán estar escritos en idioma español, por lo tanto, los documentos en idioma extranjero deben acompañarse de la traducción simple, salvo en los casos en que la Ley exija traducción oficial.

10. PROPUESTA ECONÓMICA

La oferta deberá ser presentada de acuerdo con las siguientes características:

a. El proponente deberá presentar su propuesta económica diligenciando el formato incluido en el Anexo No. 2., el cual debe contener la totalidad de ITEMS solicitados.

b. Los valores deberán expresarse en pesos colombianos, a precios fijos inmodificables durante el plazo de validez de la oferta, salvo disposición legal que lo autorice.

c. La propuesta deberá incluir todos los impuestos, tasas, contribuciones, las que serán a costa del proponente.

d. REAJUSTE DE PRECIOS: El ICA no reconocerá ningún reajuste de precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, el oferente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo. Estos valores no estarán sujetos a modificaciones por concepto de inflación y por ningún motivo se consideran costos adicionales. El ICA verificará las operaciones aritméticas de los componentes de los valores y en caso de presentarse algún error, se procederá a su corrección y para efectos de la adjudicación se tendrá en cuenta el valor corregido.

11. VERIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

De acuerdo al numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

Los funcionarios o contratistas que efectúen la verificación y evaluación de las ofertas, serán designados por el Ordenador del Gasto correspondiente a través de la respectiva comunicación, de lo cual deberán presentar el informe respectivo. El citado informe será publicado en la página del SECOP por el término de un día hábil.

Para efectos de la revisión y corrección aritmética, se revisarán las operaciones registradas por el PROPONENTE en el **Anexo No. 2**.

Los errores aritméticos serán corregidos con base en las cantidades establecidas por LA ENTIDAD y en los precios unitarios presentados por el PROPONENTE en el **Anexo No. 2**, de modo tal que se pueda precisar el valor total de la propuesta.

Cuando se deba realizar verificación de experiencia mínima de los oferentes, esta solo se realizará exclusivamente en relación con el proponente que haya ofertado el precio más bajo.

En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

Publicada la verificación de los requisitos habilitantes, según sea el caso, y de la evaluación del menor precio, la Instituto otorgará un plazo único de un día hábil para que los proponentes puedan formular observaciones a la evaluación. La respuesta a las observaciones se publicará en el SECOP simultáneamente con la comunicación de aceptación de la oferta.

La aceptación de la oferta se realizará en las condiciones previstas en el artículo 94 de la ley 1474 del 2011 y en el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, esto es el resultado que se obtenga de la evaluación del menor precio ofertado, del proponente que previamente resulte habilitado para el proceso de contratación.

La comunicación de aceptación de la oferta será publicada en la página del SECOP, con lo cual el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de la oferta.

Cuando el oferente adjudicado no entregue dentro del término indicado en la carta de aceptación de la oferta el mecanismo de cobertura del riesgo establecido en la presente invitación pública, la entidad procederá a adjudicar al proponente que le sigue en el menor precio ofertado, siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos en la misma.

El Instituto podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en esta invitación pública.

12. DESEMPATE

En caso de existir empate del valor oferta a menor precio, el Instituto adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de radicación de las mismas.

13. DECLARATORIA DE DESIERTO

El Instituto Colombiano Agropecuario ICA, podrá declarar desierto la presente convocatoria, únicamente por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta como son:

13.1 En caso de no lograrse la aceptación de ninguna de las ofertas, la entidad declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP. Si hubiere proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.

13.2 Cuando no se presente ninguna propuesta dentro del término señalado en la invitación.

13.3 Cuando alguna de las propuestas presentadas hubiere sido abierta con anterioridad al cierre del proceso.

14. NORMAS APLICABLES, RESPONSABILIDAD Y AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL

El contrato que se celebre como fruto del procedimiento de selección, se regirá por las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias aplicables de conformidad con el Estatuto General de Contratación Estatal de la República de Colombia. Los Contratantes están sujetos al régimen de responsabilidades civiles, disciplinarias, fiscales, sociales y penales señalados por la Ley. Ni la celebración, ni la ejecución de este contrato generan relación laboral ni derecho a prestaciones sociales.

15. CESIÓN

El contrato que se celebre en virtud de la presente invitación no podrá ser cedido a título alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte del ICA.

16. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PARAFISCALES.

Quien sea seleccionado como contratista dará estricto cumplimiento a las obligaciones de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes, el ICA hará las verificaciones e impondrá las sanciones del caso. El incumplimiento de la obligación del pago de los aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena, ICBF), generará la imposición de multas sucesivas hasta cuando pague dicha obligación, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. En caso de observarse la persistencia de este incumplimiento por cuatro (4) meses, el ICA podrá dar aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa.

17. MULTAS Y CLÁUSULA PENAL

En el contrato a celebrar con quien sea escogido, se entenderán pactadas las siguientes clausulas sancionatorias, de conformidad con lo establecido por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011.

17.1 Multas: En caso de mora o incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA en desarrollo del presente contrato, el ICA queda facultado para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento al CONTRATISTA de multas igual al uno por ciento (1%) del valor del contrato, sin que dicha cuantía sobrepase el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. La liquidación de las multas las efectuará el supervisor del contrato, según sea el momento en que se ocasiones, y su cobro se efectuará e descontando el valor de estas del pago final. En el evento que no puedan ser descontadas oportunamente o no sea pagadas en el mes siguiente a su tasación por parte del CONTRATISTA, se incluirán en la liquidación efectuada la cual prestará mérito ejecutivo. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará a la Cámara de Comercio respetiva.

17.2 Cláusula Penal Pecuniaria: En caso de incumplimiento total o parcial del contratista, este pagará al ICA a título de clausula penal, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. Las multas impuestas o la Cláusula penal serán

descontadas de las sumas que el ICA adeude al Contratista, a título de compensación conforme a la regla del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

18. INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN.

El incumplimiento de las obligaciones que corresponden al contratista referente a los requisitos de ejecución será causal de incumplimiento del contrato, el cual será declarado por medio de acto administrativo que se expedirá dentro de las reglas del debido proceso.

19. INDEMNIDAD

Será obligación del contratista, mantener indemne al ICA de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa las actuaciones del contratista o sus dependientes y subcontratistas.

20. CONTRADICCIONES O VACIOS EN LA INVITACIÓN

Si existiera contradicción o vacíos entre la presente invitación y la ley o sus decretos reglamentarios, primará lo establecido en la ley y en dichos decretos.



CARLOS AUGUSTO RIOS MARTINEZ
Gerente Seccional Cundinamarca (E)

Proyectó; Carlos Andrés Rojas Rincón – Oficina Jurídica Seccional Cundinamarca
Aprobó: Carlos Augusto Ríos Martínez – Gerente Seccional Cundinamarca (E)

ANEXO No. 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
CUN-MC-02-2026

Señores
GERENCIA SECCIONAL CUNDINAMARCA
INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO – ICA
Mosquera – Cundinamarca

Ref.: Invitación Pública No. **CUN-MC-02-2026**

Objeto: SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL A TODO COSTO CON INCLUSIÓN DE BOLSA DE REPUESTOS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR, CONFORMADO POR MOTOCICLETAS DE DIFERENTES MARCAS Y MODELOS AL SERVICIO DEL ICA, ASIGNADOS A LA SECCIONAL CUNDINAMARCA

El suscrito actuando como (persona natural; Representante Legal de la sociedad _____; representante del Consorcio _____ o Unión Temporal _____, integrado por _____; o como apoderado de _____según poder debidamente conferido y que adjunto a la presente), de acuerdo con las condiciones que se establecen en la invitación publica de la referencia, cordialmente me permito presentar propuesta para el **SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL A TODO COSTO CON INCLUSIÓN DE BOLSA DE REPUESTOS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR, CONFORMADO POR MOTOCICLETAS DE DIFERENTES MARCAS Y MODELOS AL SERVICIO DEL ICA, ASIGNADOS A LA SECCIONAL CUNDINAMARCA.**

En caso de que la Entidad me adjudique la invitación de la referencia, me comprometo a cumplir con las obligaciones correspondientes y efectuar los trámites de legalización y ejecución a cargo del contratista, dentro del término señalado para el efecto.

Así mismo declaro:

1. Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete al oferente.
2. Que ninguna otra persona fuera del proponente tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato que de ella se derive.
3. Que autorizo al Instituto Colombiano Agropecuario ICA, a efectuar las notificaciones que se requieran dentro del presente proceso de selección al correo electrónico que aporto con mi propuesta.
4. Que, si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a constituir las garantías requeridas a que haya lugar dentro de los términos señalados para ello.
5. Que conozco la información general y especial y demás documentos que integran la invitación y acepto los requisitos en ellos contenidos.
6. Que hemos recibido las siguientes Adendas: _____ (indicar el número y la fecha de cada uno, en caso de que surjan dichos documentos).
7. Que el suscrito afirma bajo la gravedad del juramento, que no está incurso en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad y/o prohibición para contratar, de las señaladas expresamente en la Constitución Política, en la Ley, especialmente en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, modificado por los artículos 1°, 2° y 4° de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y el numeral 22 del artículo 35 de la Ley 734 de 2002 modificado por el artículo 3° de la ley 1474 de 2011, que impidan la participación del oferente en la presente invitación y en la celebración y ejecución del respectivo contrato.
8. Que afirmo bajo la gravedad del juramento, que el proponente, los socios de la persona jurídica, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, no nos encontramos reportados en el boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
9. Que no hemos sido sancionados o multados por ninguna Entidad Oficial por incumplimiento de contratos estatales, mediante providencia ejecutoriada dentro de los últimos TRES (3) años anteriores a la fecha de cierre de esta Invitación. **(Nota: Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, deberá tener en cuenta a cada uno de sus miembros individualmente**

considerados. Si durante dicho período el proponente ha sido objeto de sanciones contractuales (multas y/o cláusula penal) por parte de cualquier entidad estatal, en lugar de hacer este juramento debe indicar aquí que ha tenido las sanciones y/o que le han sido hecho efectivos los amparos).

10. Que ejecutaremos el contrato de acuerdo con los precios y calidades relacionados en la propuesta.

11. Que el valor total de la propuesta es de _____ pesos ($_____), incluido el Impuesto al valor Agregado -IVA-.

12. Que la propuesta consta de_____ folios numerados en forma consecutiva tanto en el original como en las copias.

Atentamente.

NOMBRE Y FIRMA
(Persona natural; representante legal de la sociedad; representante del consorcio o unión temporal o apoderado según el caso)

C.C. No. _____ expedida en _____
Nit: _____
Dirección: _____
Número de teléfono: _____
Número de fax: _____
Correo electrónico: _____

ANEXO No. 2.
PROPUESTA ECONÓMICA
CUN-MC-02-2026

Los requerimientos sobre los cuales los posibles oferentes deben formular sus ofertas de tal forma que los mismos se enmarquen dentro de todas las exigencias y requerimientos del Instituto Colombiano Agropecuario ICA, que se resumen a continuación:

No.	ELEMENTO Y/O SERVICIO	DESCRIPCION TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR
1	Cambio de pastillas y/o bandas	Servicio	Mano de obra	1	
2	Cambio de discos y/o campanas	Servicio	Mano de obra	1	
3	Cambio de cilindro	Servicio	Mano de obra	1	
4	Cambio guaya de frenos	Servicio	Mano de obra	1	
5	Sincronización de motor	Servicio	Mano de obra	1	
6	Reparación de motor	Servicio	Mano de obra	1	
7	Lavado de carburador o inyectores	Servicio	Mano de obra	1	
8	Cambio de bujías	Servicio	Mano de obra	1	
9	Mantenimiento de Suspensión	Servicio	Mano de obra	1	
10	Cambio de aceites, filtros	Servicio	Mano de obra	1	
11	Cambio de KIT arrastre	Servicio	Mano de obra	1	
12	Reparación caja de velocidades	Servicio	Mano de obra	1	
13	Limpieza tanque de Gasolina	Servicio	Mano de obra	1	
14	Lubricación general	Servicio	Mano de obra	1	
SUBTOTAL					
IVA					
TOTAL					

Nota 1: Teniendo en cuenta que la Seccional Cundinamarca del Instituto Colombiano Agropecuario – ICA, está localizada en el Municipio de Mosquera – Cundinamarca, **solo se tendrán en cuenta las propuestas presentadas por los proponentes cuyo domicilio este ubicado y tenga la sede del centro de servicios que pondrá a disposición del ICA en los municipios de Funza o Mosquera, departamento de Cundinamarca y que tengan al menos tres (3) años de permanencia en estos municipios. Dicha condición será verificada con lo certificado por la Cámara de Comercio de la jurisdicción correspondiente al domicilio del proponente.**

Nota 2: Los posibles oferentes se deben comprometer en su propuesta a garantizar que los repuestos necesarios para las reparaciones solicitadas por el Instituto sean nuevos y originales.

Nota 3: En el valor de la propuesta se debe incluir todos los costos por el transporte, y desplazamiento a las oficinas del Instituto Colombiano Agropecuario en aras de cumplir con el objeto contractual, el cual debe estar dentro del rango del presupuesto oficial asignado para este proceso.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
CC.

ANEXO No. 3
FORMATO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA

Para facilitar el proceso administrativo y financiero y tramitar correctamente las cuentas, le solicitamos el diligenciamiento de la siguiente información. Se debe adjuntar certificado de existencia y representación legal de la empresa en el caso de personas jurídicas, cédula de ciudadanía en caso de personas naturales y fotocopia legible del RUT.

Ciudad y Fecha: _____ **NIT**___ **C. C.**___ **No.** _____

Nombre o Razón Social _____

Entidad Pública _____Si marco X escriba el Código asignado por la Contaduría Pública_____

Dirección Principal _____ Ciudad: _____Teléfono_____

FAX_____CORREO ELECTRONICO: _____

1. Marque con una X si ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales es:
a) Contribuyente del impuesto de renta ____ --
b) Gran contribuyente ____ Resolución _____
c) Responsable del IVA ____ Si marco X indique si es Régimen Común ___O Régimen simplificado. _____
d) Autor retenedor de renta ____ Resolución _____
e) Retenedor de IVA ____ Resolución _____

2. Por la Administración de Impuestos Distritales o municipales como:

Contribuyente de Industria y Comercio SI ____ NO _____
Actividad económica Principal: Código _____**CODIFICACIÓN UNSPSC**_____ Tarifa _____

3. Para efectuar el pago o abono se puede realizar mediante traslado o consignación en la cuenta:

Cte.____ Ahorro ___No. _____ Banco_____, Ciudad _____, Sucursal _____

Cte. ___ Ahorro____ No_____ Banco _____, Ciudad_____ Sucursal_____.

NOTA: El titular de la cuenta bancaria debe coincidir con el nombre o razón social del proveedor. – Para actualizar la información se debe enviar el documento original a la Avenida Carrera 20 # 83-20, edificio NeoPoint 83, Bogotá, D.C.

REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE:

FIRMA: _____ **C. C.** _____ **DE** _____

OBSERVACIONES:

FUNCIONARIO TESORERIA
Creación en SIIF: Funcionario: _____. Firma: _____. Fecha _____. Dependencia: _____

Anexo 4
FORMATO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

LUGAR Y FECHA

SEÑORES
INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECAURIO
SECCIONAL CUNDINAMARCA,

ASUNTO: PROCESO DE CONTRATACIÓN CUN-MC-02-2026 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL A TODO COSTO CON INCLUSIÓN DE BOLSA DE REPUESTOS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR, CONFORMADO POR MOTOCICLETAS DE DIFERENTES MARCAS Y MODELOS AL SERVICIO DEL ICA, ASIGNADOS A LA SECCIONAL CUNDINAMARCA"

(Nombre del representante legal o persona natural proponente), identificado como aparece al pie de mí firma, obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de (nombre de la empresa) manifestó que:

1. Apoyamos la acción del Estado Colombiano y de Colombia Compra Eficiente para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato de **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL A TODO COSTO CON INCLUSIÓN DE BOLSA DE REPUESTOS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR, CONFORMADO POR MOTOCICLETAS DE DIFERENTES MARCAS Y MODELOS AL SERVICIO DEL ICA, ASIGNADOS A LA SECCIONAL CUNDINAMARCA**", del proceso CUN-MC-02-2026.
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de Colombia Compra Eficiente, directa o a través de sus empleados, contratistas o terceros.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el proceso de contratación CUN-MC-02-2026.
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación CUN-MC-02-2026 nos soliciten los órganos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente compromiso anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados y asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los _____ días del mes _____ de 2026.

FIRMA _____
NOMBRE:
CEDULA DE CIUDADANÍA:
CARGO: REPRESENTANTE LEGAL.